



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

ACTA Nº 11

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2010

En Zaragoza, a las trece horas del día treinta de marzo de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Muy Ilstre Don Martín Llanas Gaspar, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Institución, se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan:

Don Carlos Forcadell Álvarez
Don Guillermo Redondo Veintemillas

Asiste el Interventor de la Institución "Fernando El Católico", D. Javier Muñoz Casas y el Secretario de la Institución, D. Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión de la Comisión Ejecutiva de fecha 10 de diciembre de 2009.

Se aprueba, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión de la Comisión Ejecutiva de fecha 10 de diciembre de 2009.

2.- Propuesta de actualización del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones referido al ejercicio 2009 de la Institución "Fernando el Católico".

Por unanimidad se acordó elevar al Consejo Rector la siguiente propuesta:

Mediante reunión del Consejo Rector de fecha 21/04/09 se aprobó el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Institución "Fernando El Católico" de la Excma. Diputación de Zaragoza, a 31 de diciembre de 2008, siendo su valoración patrimonial bruto contable de **695.966,69** euros, así como las altas y bajas ocasionadas por importe de **12.889,06** euros y **4.470,23** euros respectivamente. Se refleja a continuación como "Cuadro nº 1" el resumen patrimonial por epígrafes aprobado con efectos del 31 de diciembre de 2008:

**CUADRO Nº 1. RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO AÑO 2008
RESUMEN PATRIMONIAL POR EPÍGRAFES**

Epígrafe	Bruto	Base	F. Amortiz.	Neto
1. Inmuebles	9.127,32	9.127,32	1.148,20	7.979,12
2. Derechos	0,00	0,00	0,00	0,00



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

**INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA**

reales				
3. Muebles de carácter histórico o de consid. Valor económico	91.606,19	0,00	0,00	91.606,19
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos personales	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Bienes no comprendidos en anteriores epígrafes	595.233,18	595.233,18	540.097,95	55.135,23
8. Bienes y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	695.966,69	604.360,50	541.246,15	154.720,54

Por la Institución "Fernando el Católico" se ha tramitado el expediente administrativo en el que se deja constancia de todas las incidencias que se han producido, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 y que han tenido reflejo en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Institución.

**CUADRO Nº 2. RESUMEN DE OPERACIONES
(realizadas desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2009)**

Epígrafe	Núm. Altas 2009	Total (altas + mejoras)	Núm. Bajas 2009	Total bajas	D.A. sin bajas	D.A. Bajas	F. Am. Bajas
1. Inmuebles	0	0	0	0	760,61	0	0
2. Derechos reales	0	0	0	0	0	0	0
3. Muebles de carácter histórico o de consid. Valor económico	0	0	0	0	0	0	0
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos personales	0	0,00	0	0	0	0	0
5. Vehículos	0	0	0	0	0	0	0
6. Semovientes	0	0	0	0	0	0	0
7. Bienes no comprendidos en anteriores epígrafes	11	7.390,66	85	82.312,35	17.817,08	424,36	81.757,43
8. Bienes y derechos revertibles	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	11	7.390,66	85	82.312,35	18.577,69	424,36	81.757,43



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

**INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA**

Debe indicarse en cuanto a las bajas que mediante Resolución de Presidencia nº 312 de fecha 05/11/09 se han dado de baja del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Institución "Fernando el Católico" correspondiente al año 2009 por diversas razones: por su traslado al Servicio de Informática, por encontrarse duplicados, por inspección física y por carecer de utilidad para prestar los servicios provinciales a los que estaban afectos.

Una vez realizadas las operaciones correspondientes a las variaciones de altas y bajas "Ejercicio 2009" reflejadas en el cuadro anterior, el Inventario de Bienes, Derechos y acciones 2009 tiene la valoración bruto contable de **621.045,00** euros, quedando como seguidamente se expone en el Cuadro nº 3.

**CUADRO Nº 3. RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO AÑO 2009
RESUMEN PATRIMONIAL POR EPÍGRAFES**

Epígrafe	Bruto	Base	F. Amortiz.	Neto
1. Inmuebles	9.127,32	9.127,32	1.908,81	7.218,51
2. Derechos reales	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Muebles de carácter histórico o de consid. Valor económico	91.606,19	0,00	0,00	91.606,19
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos personales	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Bienes no comprendidos en anteriores epígrafes	520.311,49	520.311,49	476.157,60	44.153,89
8. Bienes y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	621.045,00	529.438,81	478.066,41	142.978,59

De conformidad con lo dispuesto en el art. 175.1 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón en concordancia con los arts. 25 y 26 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales se procede a la actualización del Inventario de la Institución "Fernando El Católico" procediendo a dar de alta y baja a los correspondientes bienes durante el año 2009.

En concreto, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad jurídica propia y dependiente de las Entidades Locales. Un ejemplar de los inventarios separados se unirá como anexo al general de la Entidad Local, y otro quedará en la entidad respectiva.



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

En el caso de organismos autónomos y entes con personalidad propia dependientes de las Entidades Locales, la aprobación, rectificación y comprobación de los inventarios serán aprobadas por acuerdo de sus órganos colegiados superiores de gobierno, adoptado de conformidad con su normativa reguladora. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el art. 12.1 b) de los Estatutos de la Institución "Fernando El Católico", corresponde proponer la aprobación a la Comisión Ejecutiva para ser elevado al Consejo Rector.

Se propone la adopción del Acuerdo que se detalla a continuación:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones referido al ejercicio 2009 de la Institución "FERNANDO EL CATÓLICO", siendo su valoración bruto contable de 621.045,00 euros, con las altas que ascienden a 7.390,66 euros y bajas por importe de 82.312,35 euros, de la forma que se detalla en los siguientes cuadros:

RESUMEN DE OPERACIONES
(realizadas desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2009)

Epígrafe	Núm. Altas 2009	Total (altas + mejoras)	Núm. Bajas 2009	Total bajas	D.A. sin bajas	D.A. Bajas	F. Am. Bajas
1. Inmuebles	0	0	0	0	760,61	0	0
2. Derechos reales	0	0	0	0	0	0	0
3. Muebles de carácter histórico o de consid. Valor económico	0	0	0	0	0	0	0
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos personales	0	0,00	0	0	0	0	0
5. Vehículos	0	0	0	0	0	0	0
6. Semovientes	0	0	0	0	0	0	0
7. Bienes no comprendidos en anteriores epígrafes	11	7.390,66	85	82.312,35	17.817,08	424,36	81.757,43
8. Bienes y derechos revertibles	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	11	7.390,66	85	82.312,35	18.577,69	424,36	81.757,43

RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO AÑO 2009:
RESUMEN PATRIMONIAL POR EPÍGRAFES

Epígrafe	Bruto	Base	F. Amortiz.	Neto
1. Inmuebles	9.127,32	9.127,32	1.908,81	7.218,51
2. Derechos reales	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Muebles de carácter histó-	91.606,19	0,00	0,00	91.606,19



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

**INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA**

rico o de consid. Valor económico				
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos personales	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Bienes no comprendidos en anteriores epígrafes	520.311,49	520.311,49	476.157,60	44.153,89
8. Bienes y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	621.045,00	529.438,81	478.066,41	142.978,59

SEGUNDO.- Como consecuencia de las alteraciones reflejadas anteriormente, se toma conocimiento y se aprueban los resúmenes patrimoniales por clasificaciones y cuentas contables que se incorporan como Anexos UNO y DOS respectivamente.

TERCERO.- Notificar al Servicio de Patrimonio e Inventario al objeto de la incorporación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones correspondiente al año 2009 como anexo al Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

3.- Propuesta de modificación del Presupuesto de Gastos de la Institución "Fernando el Católico" de 2010.

Por unanimidad se acordó elevar al Consejo Rector la siguiente propuesta:

Se presenta propuesta de modificación del presupuesto de gastos de la Institución "Fernando el Católico" de 2010, concediendo un suplemento de crédito por importe total de 750.000,00 euros, para atender gastos que se considera conveniente no demorar hasta el ejercicio siguiente, siendo insuficiente el crédito actualmente existente en las correspondientes partidas presupuestarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.10 apartado 1.d) de los Estatutos de esta Institución.

La financiación de este expediente se efectuará con cargo al Remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del presupuesto de 2009, que asciende a esta fecha a 929.296,15 euros.

Los ingresos previstos en el Presupuesto de ingresos de la Institución "Fernando el Católico" de 2010 se están efectuando con normalidad.

La resolución del expediente corresponde al Pleno Corporativo, previo informe del Interventor de la Institución "Fernando el Católico" y Viceinterventor de la Excma. Diputa-



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

ción Provincial de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el art.36 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril y la base séptima de las Bases de ejecución del Presupuesto.

A continuación se detallan las partidas receptoras de suplemento de crédito:

- 51000/451/226.06.16 "Otras reuniones y conferencias", por importe de 120.000,00 euros, con destino a cursos y conferencias..
- 51000/451/227.06.21 "Publicaciones", por importe de 450.000,00 euros, con destino a la edición de libros.
- 51000/451/233.00.00 "Asistencia a comisiones y reuniones", por importe de 150.000,00 euros, con destino al pago de profesores de cursos.
- 51000/451/625.00.00 "Mobiliario y enseres", por importe de 30.000,00 euros, para adquisición de material inventariable.

Visto cuanto antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del presupuesto de gastos de la Institución "Fernando el Católico" de 2010, concediendo un suplemento de crédito, por un importe total de 750.000, 00 euros, en las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ANTERIOR</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
51000/451/226.06.16	Otras reuniones y confs.	80.000,00	120.000,00	200.000,00
51000/451/227.06.21	Publicaciones	200.000,00	450.000,00	650.000,00
51000/451/233.00.00	Asistencia comisiones/reuniones	54.000,00	150.000,00	204.000,00
51000/451/625.00.00	Mobiliario y enseres	20.000,00	30.000,00	50.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....		750.000,00		

SEGUNDO.- La referida modificación se financiará con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible, deducido de la liquidación practicada del Presupuesto de la Institución "Fernando el Católico" del ejercicio 2009, que se hará constar en el subconcepto 870.01 del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2010.

4.- Propuesta de aprobación de las Cuentas Anuales de la Institución "Fernando el Católico" correspondientes al ejercicio 2009.

Por unanimidad se acordó elevar al Consejo Rector la siguiente propuesta:

El artículo 2.2 de los Estatutos de la Institución "Fernando el Católico" establece que la Institución estará sometida al Derecho público, y se ajustará en su funcionamiento a la normativa de los entes locales, por tanto el régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas se ajustará a la legislación de Régimen Local.

La normativa aplicable en relación con las cuentas anuales de las entidades locales viene esencialmente constituida por los artículos 208 al 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

las Haciendas Locales (LRHL), y por las Reglas 97 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA /4041/2004, de 23 de noviembre.

De conformidad con la normativa que antecede, las Cuentas Anuales de la Institución "Fernando el Católico" correspondientes al año 2009, esta constituida por las siguientes cuentas anuales:

- 1) El Balance
- 2) La Cuenta del resultado económico patrimonial
- 3) El Estado de liquidación del presupuesto
- 4) La Memoria

A las referidas cuentas anuales se acompaña acta de arqueo de la existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, así como las notas o certificaciones de los saldos existentes en las entidades bancarias a favor de la Institución, referidos a la misma fecha.

Visto cuanto antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales de la Institución "Fernando el Católico" de la Excma. Diputación de Zaragoza, correspondientes al ejercicio 2009: El Balance, La Cuenta del resultado económico - patrimonial, El Estado de Liquidación del Presupuesto y La Memoria.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.h) y 12.1.b) de los Estatutos de la Institución "Fernando el Católico", las Cuentas anuales de la Institución "Fernando el Católico" correspondientes al ejercicio 2009, rendidas y propuestas inicialmente por la Comisión Ejecutiva y aprobadas por el Consejo Rector de la referida Institución, deberán ser remitidas a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, a fin de que se integren en la Cuenta General de dicha Entidad Local.

5.- Propuesta de informe favorable de la solicitud formulada por la Universidad de Zaragoza a favor de D^a Rebeca Carretero Calvo para compatibilizar con la actividad de Profesora Asociada con dedicación a tiempo parcial.

Por unanimidad se acordó elevar al Consejo Rector la siguiente propuesta:

Por la Universidad de Zaragoza se ha solicitado informe sobre la actividad desempeñada por D^a REBECA CARRETERO CALVO (NIF 71.501.668-G) como Auxiliar Administrativo –actualmente denominado Auxiliar de gestión de promoción de Actividades Culturales- (VII tabla salarial convenio) en el Centro de Estudios Turiasonenses de la Institución "Fernando el Católico", personal laboral de duración determinada con contrato a tiempo parcial (10 horas a la semana en horario flexible) para compatibilizarlo con la actividad de Profesora Asociada con dedicación a tiempo parcial (6 horas lectivas + 6 horas de tutoría semanales en horario de tarde) en el área de conocimiento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza. Asimismo, en la solicitud presentada



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

por la interesada se ha puesto de manifiesto el desarrollo libre de la profesión de Historiadora del Arte.

Según dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su art. 2.1.c) establece cuál es su ámbito de aplicación, comprendiendo según su apartado c) "el personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes". Así pues, queda claro que la citada Ley se aplica tanto a los funcionarios de carrera como a los interinos, así como al Personal Laboral. Por otra parte, el art. 2.2 de la misma Ley de Incompatibilidades dispone que el ámbito delimitado en el apartado anterior, se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

De acuerdo con la solicitud de la propia interesada, procede delimitar ambas situaciones:

1º) En primer lugar, la solicitud de informe de la segunda actividad en el sector público. Así, se ha de acudir al art. 3 de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas indicando que para el ejercicio de la actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horarios de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. En todo caso, la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público. De conformidad con el art. 4 del referido texto legal podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

De conformidad con el art. 7 apartado segundo de la Ley de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

En consecuencia con lo anterior, procede informar favorablemente la prestación de la actividad pública, debiendo optar por la paga extraordinaria y prestaciones de carácter familiar de un puesto de trabajo en el sector público.

2º) En segundo lugar, el desarrollo de la actividad privada que desea compatibilizar como historiadora del arte.

Según dispone el art. 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado. La finalidad de la Ley de Incompatibilidades es que las actividades privadas no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

En el caso de la interesada y al tratarse de personal laboral que desarrolla su actividad en un puesto de trabajo en régimen de dedicación parcial, se posibilita un sistema de compatibilidades. Debe darse preferencia a la jurisprudencia constitucional (SSTC 172/1996 y 73/1997) en lo que ha declarado que lo que ha de considerarse básico es la prohibición de simultanear dos actividades en el sector público y el privado cuando se perciban retribuciones complementarias por especial dedicación al puesto de trabajo en las Administraciones Públicas, supuesto que nuestro caso no concurre.

De conformidad con el art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en concordancia con el art. 10 del Real Decreto 598/85 no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad pública, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas, desarrollando la interesada en total 22 horas semanales en el sector público por lo que no excede.

En consecuencia, procede declarar la compatibilidad con la actividad privada siempre y cuando no se modifique la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (art. 14 de la Ley de Incompatibilidades).

En cuanto a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva, el art. 12.1 g) de los Estatutos le atribuye proponer al Consejo Rector la aprobación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo, y nombrar, contratar, sancionar y despedir el personal.

Por todo lo anterior, procede elevar la propuesta que se detalla a continuación a la Comisión Ejecutiva para posteriormente ser aprobada en sesión del Consejo Rector, de conformidad con los Estatutos de la Institución "Fernando El Católico".

PRIMERO.- Informar de forma favorable la solicitud formulada por la Universidad de Zaragoza a favor de D^a REBECA CARRETERO CALVO (NIF 71.501.668-G), Auxiliar Administrativo –actualmente denominado Auxiliar de gestión de promoción de Actividades Culturales- (VII tabla salarial convenio) en el Centro de Estudios Turiasonenses de la Institución "Fernando el Católico", para compatibilizar con la actividad de Profesora Asociada con dedicación a tiempo parcial en el área de conocimiento de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza, siempre y cuando no menoscabe el desempeño de su actividad en la Institución "Fernando el Católico".

SEGUNDO.- Indicar que las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza, debiendo optar por uno de ellos.

TERCERO.- Declarar la compatibilidad de D^a REBECA CARRETERO CALVO (NIF 71.501.668-G) incluida como personal laboral de duración determinada con contrato a tiempo parcial (10 horas a la semana en horario flexible) con el ejercicio de actividades privadas como historiadora del arte, siempre y cuando no se modifique la jornada de tra-



Orden Civil de Alfonso X "el Sabio"

INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO" (CSIC)
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

bajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

6.- Ruegos y preguntas.

No se han presentado ruegos ni preguntas por los miembros de la Comisión Ejecutiva.

A las trece horas la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que como Secretario, doy fe.